

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

BANDO

Se ha tenido conocimiento de que algunos propietarios de perros no recogen las deposiciones fecales de la vía pública.

Se recuerda, para su estricto cumplimiento, que de acuerdo con el Artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de tenencia de perros, los propietarios de los perros están obligados a recoger las deposiciones fecales de los perros en la vía pública, considerándose su incumplimiento falta leve con sanción de 30 € a 150,25 €.

Aldeatejada a 18 de junio de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

